

L=719



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Y

LA EMPRESA CITY TRIP



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, CITY TRIP S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR LA L.A. KARLA PATRICIA PÉREZ DELGADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I.** La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II.** La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III.** La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV.** La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus



actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;

V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y

VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 378 de fecha 9 de septiembre de 2022, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector Interino, al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Mtro. Julio César Leines dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-79



II. De "LA EMPRESA":

1.- es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en acta constitutiva, de fecha 26 de mayo del año 2021, ante el notario público no. 9 Lic. Rodolfo Miranda Cid. con domicilio en Ignacio Allende 4, centro, 42800 Tula de Allende, Estado de Hidalgo

2.- City Trip es una empresa líder en el traslado terrestre Premium Class, brindamos soluciones logísticas inmediatas, otorgando una experiencia inigualable de viaje para tus negocios o vacaciones. Organizando tu agenda, o la ruta más corta a tu destino final, cubriendo un servicio integral

3.- La L.A. Karla Patricia Pérez Delgado, en su carácter de representante legal, cuenta con la capacidad necesaria y las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio; según consta en Acta No. 32750 vol. 1,618; mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

4.- Su domicilio se encuentra ubicado en C. Circuito Revolución Sur #3 Col. Iturbe, Tula de Allende, Hidalgo

5.- Cuenta con el RFC: PCI2105262F1

III. De "LAS PARTES"

III.1. Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio, de acuerdo con sus recursos materiales, humanos y financieros.

III.2. Cuentan con los medios necesarios para proporcionar recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la constitución del objeto de este instrumento.

III.3. Se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan.

III.4. En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de "LAS PARTES" sujetar el presente Convenio Específico de Colaboración a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El presente Convenio de Colaboración tiene como finalidad establecer los mecanismos entre "LAS PARTES" para llevar a cabo la elaboración, ejecución y difusión de Programas, Proyectos y Protocolos de Investigación, Desarrollos



ejecución y difusión de Programas, Proyectos y Protocolos de Investigación, Desarrollos Científicos y Tecnológicos y Culturales en forma conjunta, y en donde exista interés mutuo sobre los temas.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE “LA UAEH Y “LA EMPRESA”:

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo con sus necesidades, “LA UAEH” Y “LA EMPRESA” llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa.

Fecha	Actividad	Responsables
2022	Realizar un diagnóstico de clima laboral Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan realicen prácticas profesionales y servicio social. Realizar visitas a los centros operativos para conocer los procesos de logística en la empresa.	“LA UAEH” Mtra. Ruth Flores Jiménez “LA EMPRESA” L.A. Karla Patricia Pérez Delgado
2023	Realizar un diagnóstico de clima laboral Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan realicen prácticas profesionales y servicio social. Realizar visitas a los centros operativos para conocer los procesos de logística en la empresa.	“LA UAEH” Mtra. Ruth Flores Jiménez “LA EMPRESA” L.A. Karla Patricia Pérez Delgado
2024	Realizar un diagnóstico de clima laboral Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan realicen prácticas profesionales y servicio social. Realizar visitas a los centros operativos para conocer los procesos de logística en la empresa.	“LA UAEH” Mtra. Ruth Flores Jiménez “LA EMPRESA” L.A. Karla Patricia Pérez Delgado
2025	Realizar un diagnóstico de clima laboral Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan	“LA UAEH” Mtra. Ruth Flores Jiménez



	Realizar visitas a los centros operativos para conocer los procesos de logística en la empresa.	"LA EMPRESA" L.A. Karla Patricia Pérez Delgado
--	---	--

- A. Promover el intercambio cultural, académico y científico.
- B. Iniciar y desarrollar proyectos conjuntos.
- C. Facilitar el intercambio de conocimientos y recursos humanos y tecnológicos en el marco de congresos, eventos, seminarios, ferias, exposiciones y actividades que se desarrollen entre ambas Instituciones.
- D. Cualquier otra actividad relevante y de interés mutuo.
- E. Promover y desarrollar cursos, ciclos de conferencias y actividades similares en áreas de interés para **"LAS PARTES"**
- F. Realizar cualquier otra actividad que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

TERCERA.- GRUPO DE ENLACE:

"LAS PARTES" acuerdan designar como responsables, para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio, en sus respectivos ámbitos de competencia a los titulares de las unidades responsables siguientes:

- a) Por parte de **"LA EMPRESA"**, se designan a los responsables de las áreas para establecer la comunicación y los requerimientos necesarios. L. A. Karla Patricia Pérez Delgado, representante legal.
- b) Por parte de **"LA UAEH"**: se designa al responsable de Vinculación de la Escuela Superior de Tlahuelilpan, Mtra. Ruth Flores Jiménez

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que las funciones de los responsables serán las siguientes.

- a) Instrumentar de común acuerdo las acciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento del presente instrumento;
- b) Rendir los informes que en su caso se requieran, sobre los avances en el cumplimiento de este Convenio;



- b) Rendir los informes que en su caso se requieran, sobre los avances en el cumplimiento de este Convenio;
- c) Ser el vínculo de comunicación entre “LA UAEH Y “LA EMPRESA” para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico;
- d) Resolver de común acuerdo, cualquier duda que se suscite durante su ejecución de este convenio
- e) Todas aquéllas que resulten útiles o necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

Cada una de “LA UAEH Y “LA EMPRESA” se obliga a notificar por escrito a la otra, la designación de algún nuevo responsable de las acciones a que se refiere esta cláusula, a más tardar dentro de los 2 días hábiles posteriores a ésta.

CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:

Los responsables o enlaces deberán acordar los mecanismos para la transmisión o entrega de la información, que en su caso se requiera derivado del presente instrumento. Se entenderá que dicha información es de acceso exclusivo de los responsables designados, quienes podrán autorizar, bajo las medidas de seguridad que estimen necesarias, el acceso a otros servidores públicos cuyas funciones oficiales así lo justifiquen.

QUINTA.- VIGENCIA:

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá duración de 4 años.

SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

“LA UAEH Y “LA EMPRESA” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio, o de los convenios específicos que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.



SÉPTIMA- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

En virtud de la naturaleza del presente instrumento jurídico, ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del mismo a terceros sin previo acuerdo de **"LA UAEH Y "LA EMPRESA"**

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Ninguna de **"LA UAEH Y "LA EMPRESA"** será responsable en cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

NOVENA - MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de **"LA UAEH Y "EMPRESA"** a través del enlace respectivamente, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y firmarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la renovación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo y en amigable composición.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAHUELILPAN, HIDALGO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "LA UAEH"

POR "CITY TRIP S.A DE C.V."

MTRO. JULIO CÉSAR LEINES
MEDÉCIGO
SECRETARIO GENERAL

L.A. KARLA PATRICIA PÉREZ DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL



TESTIGOS

M.C. MIGUEL ÁNGEL DE LA FUENTE LÓPEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TLAHUELILPAN

L.C. BONIFACIO LEÓN SEBASTIAN
CONTADOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE PARTE, LA EMPRESA DE TRANSPORTE CITY TRIP SA DE CV Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UAEH". EVENTO CELEBRADO EL DÍA 02 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

SECRETARÍA GENERAL JURÍDICO
REVISÓ _____